



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 132-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 10 AGO. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

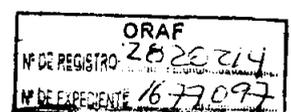
El Contrato de Servicio N° 323-2017-GRJ/OASA, de fecha 13 de noviembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, y de otra parte la Empresa, CONSTRUCTORES GENERALES JEMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. El Memorando N° 1005-2017-GRJ/GRI/SGO de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 523-2018-GRJ/GRI/SGO, de fecha 18 de mayo de 2018, remitido por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 201-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de mayo de 2018, remitido por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. El Memorandum N° 485-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 06 de junio de 2018, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 246-2018-GRJ/CF, de fecha 12 de junio de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 029-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 15 de junio de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricárdo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Memorando N° 1005-2017-GRJ/GRI/SGO, suscrito por el Ing. Gustavo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a



traves del cual solicita la elaboracion de la orden de servicio a favor de la Empresa **CONSTRUCTORES GENERALES JEMA S.A.C.** por el servicio de Carpinteria metalica (Construcción e Instalación de Barandas Metálicas incluido pintura), para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"** II ETAPA, según Contrato de Servicio N° 323-2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 4,930.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 523-2018-GRJ/GRI/SGO. a través del cual el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, otorga la conformidad y solicita pago a favor de la empresa **CONSTRUCTORES GENERALES JEMA S.A.C.** por la culminación del SERVICIO DE CARPINTERIA METALICA A TODO COSTO (CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDAS METALICAS INCLUIDO PINTURA), el cual consistió en la construcción e instalación de barandas, las barandas son de material metálico de tubo de fierro de 2" x 6m de longitud, la base de las barandas son empotrados en las platinas de espesor de 1/2" a través de pernos, los cuales deben ser electro soldado, los tubos que lo conforman las barandas vertical y horizontalmente deben ser electro soldado, se servicio se inició el 14 de noviembre del 2017 y se culminó el 15 de diciembre de 2017, para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO-JUNIN"** II ETAPA, de conformidad al Contrato de Servicio N° 323-2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 4,930.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 201-2018-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSTRUCTORES GENERALES JEMA S.A.C.** por el servicio de carpintería metálica para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO – JUNIN"** II ETAPA, de conformidad al Contrato de Servicio N° 323-2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 4,930.00 Soles.

Contando con el Memorándum N° 485-2018-GRJ/GRPPAT, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor de proveedor por los servicios de carpintería metálica para el PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO-JUNIN"**, para lo cual se tiene registrado la Nota de Certificación de Credito Presupuestario N° 2482, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y de libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en el documento de la referencia; con cargo a la meta presupuestaria N° 0163, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 4,930.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 246-2018-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino. Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato de Servicio N° 323-2017-GRJ/OASA, por el servicio de Carpintería Metálica para la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO-JUNIN”**, por el monto total de S/. 4,930.00, no se ha pagado monto alguno por lo que a la fecha la deuda asciende a S/. 4,930.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación ha constatado que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **CONSTRUCTORES GENERALES JEMA S.A.C.** por el monto de S/. 4,930.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 029-2018-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaioco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **CONSTRUCTORES GENERALES JEMA S.A.C.** por el servicio de Carpintería Metálica para la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO-JUNIN” II ETAPA**, de conformidad al Contrato de Servicio N° 323-2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 4,930.00 Soles.

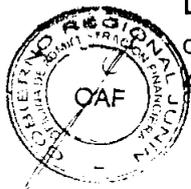
Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **CONSTRUCTORES GENERALES JEMA S.A.C.** por el servicio de Carpintería Metálica para la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI, DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO-JUNIN” II ETAPA**, de conformidad al Contrato de Servicio N° 323-2017-GRJ/OASA, por el monto de S/. 4,930.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **CONSTRUCTORES GENERALES JEMA S.A.C.** por el servicio de Carpintería Metálica para la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL**

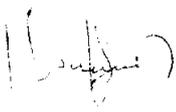


TRAMO DEL CRUCE RICARDO PALMA A LA PLAZA PRINCIPAL DE COVIRIALI
DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO-JUNIN" II ETAPA, de
conformidad al Contrato de Servicio N° 323-2017-GRJ/OASA, por el monto de S/
4.930.00 (Cuatro Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo
a los rubros y montos siguientes:

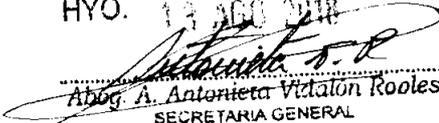
META : 0163
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.2.3. 2 6
MONTO : S/ 4,930.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia
General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de
Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos
competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


.....
MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 AGO 2018

.....
Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL